

RESOLUCIÓN N° **279** 2015

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **29 ENE. 2015**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 19481 de fecha 12 de Enero de 2015, Informe del Departamento de Inspección de fecha 13 de Enero de 2015; Resolución sanitaria N° 1413073345/3309 de fecha 26 de Mayo de 2014; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 30 de Abril del 2015 para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : ██████████
NOMBRE : RICARDO ENRIQUE LISBOA FUENZALIDA
RUT. : ██████████
GIRO : EXPENDIO DE ABARROTES ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS , FRUTAS Y VERDURAS
ROL SII : 5505-0005
UNIDAD VECINAL : 9

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar, Certificado de Recepción Final de la Propiedad emitido por la Dirección de Obras Municipales en el Departamento de Patentes Comerciales y con esto solicitar su permiso de funcionamiento definitivo.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que, **RICARDO ENRIQUE LISBOA FUENZALIDA**, RUT ██████████ pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVQA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)

HNM/JRR/KMM/jam
20/01/2015

805132